



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 075/19

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. LEYES SANCIONADAS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

- EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD" - [Ley 1955 del 25 de mayo de 2019<sup>1</sup>](#)

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 064/19, nos permitimos informar que el Presidente de la República sancionó la referida ley.

Es de resaltar que la Presidencia habilitó en su página web, el link: *PLAN NACIONAL DE DESARROLLO* en el cual se podrán consultar: texto completo, metas, ABC, cifras clave y hoja de ruta.

Anexo: [PLAN NACIONAL DE DESARROLLO - "PACTO POR COLOMBIA - PACTO POR LA EQUIDAD"](#)

#### II. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- DIAN INICIÓ ACTUALIZACIÓN DE RUT A MÁS DE 12 MILLONES DE CIUDADANOS

Mediante Comunicado de Prensa destacó:

*"Con el objetivo de garantizar la calidad, veracidad y confiabilidad de la información contenida en el Registro Único Tributario (RUT), la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) inició la actualización masiva de este documento a más de 12 millones de ciudadanos. Este ajuste consiste en la incorporación de las nuevas responsabilidades dispuestas, a partir de la Ley 1943 de 2018 o Ley de Financiamiento.*

---

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial No. 50.964 del 25 de mayo de 2019



*Es importante tener en cuenta que, inmediatamente se realice el ajuste en el documento, la DIAN comunicará de manera automática esta actuación al correo electrónico registrado en el RUT, adjuntando copia del formulario actualizado.*

*Las responsabilidades que son objeto de cambio y su reemplazo son:*

<i>Responsabilidad nueva</i>		<i>Responsabilidad anterior</i>	
<i>Código Casilla 53</i>	<i>NOM_RESPONSA BILIDAD</i>	<i>Código Casilla 53</i>	<i>NOM_RESPONSABILIDAD</i>
48	<i>Impuesto sobre las ventas – IVA</i>	11	<i>Ventas Régimen Común</i>
49	<i>49 - No responsable de IVA</i>	12	<i>Ventas Régimen Simplificado</i>
50	<i>50 - No responsable de Consumo restaurantes y bares</i>	34	<i>Régimen simplificado impuesto nacional consumo restaurante y bar</i>

*Vale la pena señalar que, los formularios RUT que no hayan sido actualizados con las nuevas responsabilidades, NO pierden vigencia y tendrán plena validez para soportar operaciones con adquirientes de bienes o servicios.*

*En caso de que la ciudadanía requiera ampliar información, puede comunicarse Contact Center: 057(1) 3556922 Bogotá D.C, horario de atención de lunes a viernes 6:00 a.m. a 8:00 p.m. y sábados de 8:00 am a 2:00 p.m.”.*

### III. MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **PROYECTOS NORMATIVOS**

El MinHacienda publicó en su página web, los proyectos normativos que a continuación se detallan:

- **ENAJENACIONES INDIRECTAS (REGLAMENTA EL ARTÍCULO 90-3 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y SE**



ADICIONA EL CAPÍTULO 26 AL TÍTULO 1 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016, ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA) - [Proyecto de Decreto](#)

Recibirá comentarios hasta el 11 de junio de 2019, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

- TARIFAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DEL NUEVE POR CIENTO (9%) PARA LOS SERVICIOS HOTELEROS PRESTADOS EN NUEVOS HOTELES Y EN HOTELES REMODELADOS Y/O AMPLIADOS, Y PARA PARQUES TEMÁTICOS, PARQUES DE ECOTURISMO Y AGROTURISMO Y MUELLES NÁUTICOS - RENTAS PROVENIENTES DE LOS SERVICIOS HOTELEROS PRESTADOS EN NUEVOS HOTELES Y EN HOTELES REMODELADOS Y/O AMPLIADOS Y CERTIFICACIÓN DE HABITANTES POR MUNICIPIO - RENTAS PROVENIENTES DE NUEVOS PROYECTOS DE PARQUES TEMÁTICOS, PARQUES DE ECOTURISMO Y AGROTURISMO Y MUELLES NÁUTICOS (REGLAMENTAN LOS PARÁGRAFOS 1 Y 5 DEL ARTÍCULO 240 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y SE ADICIONAN EL CAPÍTULO 26 AL TÍTULO 1 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 1 Y UNOS INCISOS A LOS ARTÍCULOS 1.2.1.22.10., 1.2.1.22.11., 1.2.1.22.12. Y 1.2.1.22.13. DEL CAPÍTULO 22 DEL TÍTULO 1 DE LA PARTE 2 DEL LIBRO 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016, ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA) - [Proyecto de Decreto](#)

Recibirá comentarios hasta el 7 de junio de 2019, al link: [Comentarios Proyecto Decreto](#).

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO  
28 de mayo de 2019